

DECRETO Nº 1009

NEUQUÉN, 31 AGO 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 11855 sancionada por el Concejo Deliberante el día 19 de agosto de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 11855, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto de 2010, por la cual se modifica el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 9958, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar: los sentidos de circulación de las calles troncales y secundarias del ejido de la ciudad de Neuquén, y los lugares de las arterias en las que se prohíba estacionar."; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD Nº 110-B-09).-

GD

ES COPIA.

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

[Firma manuscrita]
Dra. GRACIELA E. PEREZ
Secretaria de Gobierno y Planeación
Municipal
Neuquén, 31 de Agosto de 2010

Publicación Oficial
Nº 4784
03.09.2010